

SANTA ROSA, 29 de mayo de 2017.

MEMORANDUM Nº 10/2017.-

DESTINADO A:
Administración Pública Provincial

PRODUCIDO POR:
Contaduría General

ASUNTO: Registro de Bienes Patrimoniales contenidos en Obras Publicas

Contaduría General informa la plena vigencia de la Resolución de Contaduría General Nº150/12, reiterando lo allí establecido:

“Artículo 1º: Corresponde el alta registral en el Departamento Registro General de Bienes Patrimoniales, en los términos del artículo 20 del Decreto Acuerdo Nº 13/74, de los bienes patrimoniales contenidos en las obras publicas ejecutadas por terceros, solo en la medida que el destinatario de los trabajos sea la Administración Publica Provincial.

Artículo 2º: El Acta de Transferencia en la que consta que el destinatario de la Administración Publica Provincial recibe la obra ejecutada, por parte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, es el instrumento que habilita el alta de los bienes en el responsable patrimonial que corresponda según el destino de la obra.

Artículo 3º: El Acta de Transferencia indicada en el artículo 2º debe contener el detalle de los bienes patrimoniales que contienen la obra, como respaldo de las planillas de cargo que se confeccionen para proceder al alta de los bienes en el Departamento Registro General de Bienes Patrimoniales.

Artículo 4º: Cuando los contratos de obras públicas con terceros, independientemente del destinatario de las obras, incluyan clausulas por las cuales la empresa contratista está obligada a entregar al Estado bienes patrimoniales registrables, y además:

- a) El Comitente acepto la recepción de esos bienes en forma previa a lo estipulado en el pliego y/o contrato;
- b) El Estado Provincial asumió la titularidad registral en el Registro de la Propiedad correspondiente y;
- c) La Contaduría General ha tomado conocimiento de esta situación;

Se procederá el alta de los bienes en el Registro General de Bienes Patrimoniales, informando luego al Tribunal de Cuentas de la Provincia.”

Toda incorporación de cualquier bien patrimonial a través de un contrato de obra pública deberá cumplir con lo aquí dispuesto, quedando bajo la responsabilidad del destinatario de la misma el cumplimiento de ello.

Cr. Adrián Ricardo García
Contador General de la Provincia de La Pampa